

**SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2.010.**

**A S I S T E N C I A**

Alcalde-Presidente

D. ANTONIO ALMAZAN OJEDA

Tenientes de Alcalde

D. FRANCISCO GARCÍA MARTINEZ

D<sup>a</sup>. JUANA GARRIDO ARRIBAS

D. JUAN M. FERNÁNDEZ PINO

Concejales

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN BOTIA GONZALEZ

D<sup>a</sup>. JUANA BLAZQUEZ SOTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN CABALLERO BLÁZQUEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES DIAZ MORALES

D. FRANCISCO G. MORIS CONDE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MERCEDES NOGUERA RUIZ (se

incorpora en el punto 3º del orden del día)

No concurre

D. ANTONIO UBEDA GARCIA

Secretario-Interventor Accidental

D. DAMIAN JURADO CASTILLO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guarromán, siendo las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil diez, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Almazán Ojeda, con asistencia de los Concejales que lo constituyen, y relacionados al margen, no concurriendo el Concejel D. Antonio Úbeda García, también relacionado al margen, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, repartido con la convocatoria, siendo asistidos de mí, el Secretario.

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL PASADO 26 DE JULIO DE 2.010.-** Abierta la sesión por la Presidencia y dada

cuenta de dicho borrador de acta, es aprobado por unanimidad de los presentes.

**2º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCION, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, DEL EJERCICIO 2.010.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, al respecto, del siguiente tenor literal:

*“Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Guarromán para el ejercicio económico 2010 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.*

*Considerando que el proyecto de Presupuesto, integrado exclusivamente por el de la Entidad Local, lleva unidos al mismo los documentos a que hace referencia el artículo 168 del TRHL.*

*Examinada la plantilla de personal del Ayuntamiento de Guarromán que acompaña al citado proyecto de presupuesto así como las bases de ejecución del mismo.*

*Esta Alcaldía, previo informe de Secretaria-Intervención de fecha de registro de entrada 20 de Octubre de 2010, de conformidad con lo señalado en el Art.168 y siguientes del RD 2/2004, y en virtud de lo señalado en el artículo 126 y en el artículo 127 del Texto refundido de*

*disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, integrado por el Presupuesto de la Entidad Local cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010**

**ESTADO DE GASTOS**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
CAPITULO I.-GASTOS DE PERSONAL.....	IMPORTE: 1.040.466,27
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	IMPORTE: 713.811,80
CAPITULO III.-GASTOS FINANCIEROS.....	IMPORTE: 55.046,57
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	IMPORTE: 264.327,25
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>EUROS</b>
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.....	IMPORTE: 193.087,12
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	IMPORTE: 120.784,15
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.....	IMPORTE: 97.501,34
<b><u>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</u></b>	<b><u>IMPORTE: 2.485.024,50 EUROS</u></b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	IMPORTE: 704.871,11
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.....	IMPORTE: 349.589,40
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	IMPORTE: 240.349,00
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	IMPORTE: 695.480,40
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	IMPORTE: 83.361,98
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>EUROS</b>
CAPITULO VI.-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	IMPORTE: 362.371,18
CAPITULO VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	IMPORTE: 49.001,43
<b><u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</u></b>	<b><u>IMPORTE: 2.485.024,50 EUROS</u></b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2010.

**TERCERO:** Aprobar la plantilla de personal comprensivo de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral fijo y personal eventual o de confianza que a continuación se relacionan:

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN**

**EJERCICIO 2010**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	Nº PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRET.-INTERV.	1	A1	H. ESTATAL	SECRET.-INTERV.		
ADMINISTRATIVO	2 (UNA VACANTE)	C1	A. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4 (DOS VACANTES)	C2	A. GENERAL	AUXILIAR		
POLICIAS LOCALES	4	C1	A ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ASIMILADO AL SUBGRUPO
OFICIAL PRIMERA DE SERVICIOS VARIOS	1	4	C2
LIMPIADORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	2	5	Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación
OPERARIO DE PARQUES Y JARDINES	3 (VACANTES)	5	Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación
OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	2 (VACANTES)	5	Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación
OPERARIO DE MANTENIMIENTO COLEGIOS	1 (VACANTE)	5	Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación

**C) PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA**

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ASIMILADO AL SUBGRUPO
ASESOR DEPORTIVO	1	4	C2
PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA	2	4	C2

**CUARTO:** Aprobar con efectos de 1 de Enero de 2010 en unión con el presupuesto, la relación de puestos de trabajo actualmente existentes, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario y personal laboral que a continuación se relacionan:

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN EJERCICIO 2010**

<u>C.</u>	<u>P.T</u>	<u>DPTO</u>	<u>Nº</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>P.</u>	<u>GR</u>	<u>CD</u>	<u>CE</u>	<u>R.</u>	<u>F</u>	<u>J.</u>
01.1	Secretaria-Interventora	S-I	1	S	C	F	A1	26	16.010,64	*	*	C
01.2	Administrativo de Secretaría	S-I	1	NS	C	F	C1	22	9.319,56	*	*	C
01.3	Administrativo Personal	S-I	1	NS	C	F	C1	19	5.018,90	*	*	C
01.4	Auxiliar Administrativo de Personal	S-I	1	NS	C	F	C2	18	5.018,90	*	*	C
01.5	Auxiliar Administrativo Información	S-I	1	NS	C	F	C2	16	4.062,48	*	*	C
01.6	Auxiliar administrativo Intervención	S-I	1	NS	C	F	C2	18	5.018,90	*	*	C
01.7	Auxiliar administrativo catastro/urbanismo/ recaudación	S-I	1	NS	C	F	C2	18	5.018,90	*	*	C
01.8	Auxiliar Administrativo de información	S-I	1	NS	S.A	F	C2	16	4.062,48	*	*	C
02.1	Jefe de la policía Local	P	1	S	LD	F	C1	18	9.080,66	*	*	T
02.2	Policía Local	P	3	NS	C	F	C1	17	8.602,28	*	*	T
03.1	Encargado de obras	OB	1	S	C	L	C2	18	8.841,60	*	*	C-D
03.2	Limpiadoras edificios	OB	2	NS	C	L	E	9	2.867,64	*	*	P.A
03.3	Operarios parques y jardines	OB	3	NS	C	L	E	11	3.823,44	*	*	C
03.4	Operarios Limpieza Viaria	OB	2	NS	C	L	E	9	3.345,48	*	*	C-D
03.5	Operario colegios	OB	1	NS	C	L	E	11	3.345,48	*	*	C

**LEYENDA:**

## **C- Código**

**PT**-Denominación puesto de trabajo

**DPTO**-Área o servicio ( **SI**-Secretaría-Intervención, **P**-Policía Local, **OB**-obras y Servicios)

**Nº**-Numero de puesto de trabajo

**TP**-tipo de puesto (**S**- Singularizado según la Orden de 6 de Febrero de 1989 son aquellos puestos que por su denominación o contenido se diferencian de los restantes puestos del departamento, **NS**- No singularizado, de conformidad con el art.59.1 del RD 364/1995 de 10 de Marzo, son aquellos puestos que no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo en las correspondientes relaciones)

**FP**-Forma de provisión (**C**-Concurso, **LD** -Libre designación, **SA**-Segunda actividad)

**Personal**-tipo de personal ( **F**-Funcionario, **L**-Laboral fijo)

**GR**-adscripciones de grupo que puede tener el puesto de trabajo (A1,A2,C1,C2,E)

**CD**-NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

**CE**-COMPLEMENTO ESPECIFICO

**R**-REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO( Dichos requisitos que se podrán ver en el expediente que obra en el Ayuntamiento)

**F**-FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO(dichas funciones se podrán ver en el expediente que obra en el Ayuntamiento)

**J**-TIPO DE JORNADA (**C**-Completa, **P**-Partida, **PA** -parcial, **T**- a turnos incluyendo festivos pero no noches, **CD**-completa con disponibilidad absoluta).

**QUINTO:** Exponer al público el expediente del presupuesto general del ejercicio 2.010, junto con la documentación que el acompaña, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno por los supuestos tasados establecidos en el Art. 170 del RD 2./2004. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP de Jaén, entrando en vigor una vez publicado en la forma señalada en el citado Boletín, simultáneamente a la remisión del anuncio al Boletín Oficial de la Provincia se remitirá una copia del presupuesto general definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO:** Hacer constar que el presupuesto general del Ayuntamiento de Guarromán para el ejercicio 2.010, se ha elaborado y se aprueba con estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 26/2009 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, respecto a las retribuciones del personal para el presente ejercicio económico 2010.”

En este punto de la sesión se suscita el siguiente debate:

Por parte de la Sra. Portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. María del Carmen Caballero Blázquez, se hace uso de la palabra y explica que el voto del grupo popular a la aprobación inicial del presupuesto va a ser en contra, puesto que entiende que está pasado de fechas, como ha sucedido en otros años. Sigue diciendo que no está tampoco de acuerdo con la distribución de alguna de las partidas presupuestarias y manifiesta su malestar, dado lo avanzado del año, lo que se traduce en que se han gastado casi todo el presupuesto y se va como siempre tarde.

Igualmente, reitera que el presupuesto se ha hecho muy tarde y que las partidas están muy mal distribuidas, por eso votarán en contra.

Finalmente, pide el desglose de las partidas presupuestarias correspondientes a actividades de cultura, deportes, juventud, fiestas y demás actividades de las Concejalías, y su ejecución a la

fecha, así como, suplica que se pague a los grupos políticos la asignación presupuestaria que tienen establecida.

El Alcalde le responde que se le facilitará el estado de ejecución de dichas partidas y que toma nota para el pago de la asignación a grupos políticos.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor (Grupo Socialista) y tres en contra (Grupo Popular), acuerda aprobar la presente propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2.010, bases de ejecución y plantilla de personal, así como su exposición pública por plazo de 15 días.

**3º.- PROPUESTA ALCALDIA, SOBRE MODIFICACION ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD TDT LINARES, SL.-** Se da cuenta de dicha propuesta, comprensiva del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con el Artículo B del Decreto 1/2006, los municipios interesados en la adjudicación de un programa de televisión local, Linares, La Carolina, Mengíbar, Vilches, Guarromán, Baños de la Encina y Carboneros que solicitaron a la Dirección General de Comunicación Social su participación en la gestión directa del mismo con anterioridad a la convocatoria para el otorgamiento de las concesiones para la gestión de los programas, constituyeron el día 14 de Septiembre de 2006, una sociedad mercantil local con capital exclusivamente público y participada por los mismos, cuyo objeto social es la gestión directa del servicio, atendiendo la entidad gestora que se constituya, en cuanto a participación de cada municipio, a criterios de población.*

*Habiéndose solicitado en su día a la Dirección General de Comunicación Social en virtud de acuerdo plenario de este Ayuntamiento la participación en la gestión directa de un programa de televisión local; una vez realizada la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres de Andalucía en virtud de Acuerdo de 11 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno de Andalucía, procedió acordar la participación en dicho procedimiento, determinando la forma de gestión del servicio y la aprobación de los estatutos de la entidad que se constituyó, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación de régimen local, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, y la convocatoria citada.*

*Sin embargo han ocurrido tres hitos que nos llevan a la necesidad de a) transformar determinados compromisos que constaban en los Estatutos sociales como Acuerdos interpartes, que son Acuerdos que crean efectos obligacionales entre los siete Ayuntamientos que forman la TOTL (es decir un pacto de socios), b) reformar los Estatutos vigentes, e) así como nombrar nuevos representantes de los Ayuntamientos en la Junta General y el nombramiento de un nuevo Consejo de Administración:*

*i. Por una parte la denegación por parte del Registro Mercantil de acceso de determinados artículos de los Estatutos a su inscripción, distinguiéndose los que no tienen acceso de ninguna forma, de aquellos que sí tendrían acceso con una pequeña modificación. Estos artículos son el artículo 2 apartado 2; el último inciso del párrafo segundo del apartado 3 y último inciso del apartado 4 del artículo 5; el apartado 2 del artículo 7; parte del artículo 10; el artículo 32.*

*ii. La caducidad de la reserva de la denominación otorgada por el Registro Mercantil Central, anunciada por el Registro Mercantil de Jaén, al haber pasado más de seis meses desde la solicitud del nombre “TDTL Linares S.L.” y su intento de inscripción en el Registro Mercantil de Jaén. Esto ha producido que cuando se ha procurado una nueva solicitud del mismo nombre ante el Registro Mercantil Central, se nos haya denegado, por lo que ha habido que buscar otra denominación, como es Televisión Digital Comarca Norte S.L.*

*iii. Las modificaciones estatutarias exigidas por la Junta de Andalucía en cuanto a los actuales artículos 5 y 9.*

*iv. La celebración de elecciones locales en el año 2007, que conforme al artículo 7 y 14 de los Estatutos exigen nombrar nuevos representantes, que sean concejales, de los respectivos Ayuntamientos en la Junta General y nombrar nuevos representantes en el Consejo de Administración, que deberán lógicamente ser posteriormente nombrados en Junta General.*

*Por otro lado se ha hecho frente a gastos de constitución, notariales, de liquidaciones, administrativos y registrales que han dejado a la sociedad sin fondos para hacer frente a más gastos, por lo que es necesario aportar entre todos los Ayuntamientos la cantidad de 5.880 euros, que se solicitará proporcional a las participaciones de cada uno en el capital social, correspondiéndole a este Ayuntamiento una aportación de 240 euros.*

*Es por ello que, por esta Alcaldía, se PROPONE:*

**Primero.-** La sociedad se denomina hasta ahora en los Estatutos como “T.D.T.L. LINARES, S.L.” y tiene la naturaleza de sociedad mercantil de responsabilidad limitada con capital íntegramente público perteneciente a los Ayuntamientos de Linares, La Carolina, Mengíbar, Vilches, Guarromán, Baños de la Encina y Carboneros. Debido a la caducidad de esta denominación social, se acuerda aprobar el cambio de denominación social al nuevo nombre de Televisión Digital Comarca Norte S.L., ya reservado por el Registro Mercantil Central. Como consecuencia del cambio de denominación se aprueba la modificación del artículo 1 primer párrafo, cuya redacción se incorpora en los Estatutos anexos modificados.

**Segundo.-** Acordar aprobar la modificación estatutaria de los siguientes artículos; el artículo 2, apartado 2; el artículo 5; el artículo 9; el apartado 2 del artículo 7; suprimir la expresión “a los efectos del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada” del artículo 10; y suprimir el contenido del artículo 32, todos ellos de los Estatutos de la Sociedad y que figuran ya incorporados como anexo a este acuerdo.

**Tercero.-** Acordar aprobar, como Objetivos fundamentales y principios fundamentales de la actuación del servicio de la Televisión Digital Comarca Norte S.L.:

- a) La comunicación entre los hombres y mujeres de la demarcación, informando de un modo objetivo de las actividades de las Corporaciones Municipales, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.
- c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.
- d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

La actividad de esta emisora se inspirará, en todo caso, en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación del quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.
- g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.
- h) El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- i) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

**Cuarto.-** Aprobar que en ningún caso los órganos de la sociedad Televisión Digital Comarca Norte S.L., podrán librar donaciones o subvenciones que respondan a criterios de mera liberalidad.

**Quinto.-** Aprobar que los Ayuntamientos que han constituido esta sociedad se obligan a que en caso de aumento o reducción del Capital Social, además de los requisitos que para ello establecen los estatutos de la sociedad, para cuantificar la aportación del nuevo municipio que se incorpora se tendrá en cuenta el patrimonio social en el momento y la relación demográfica de ese municipio con relación a los que ya forman parte de la sociedad, de conformidad con el criterio fijado en el apartado 2 del artículo 5 de los Estatutos. En caso de baja, el municipio que deje la sociedad será acreedor de la parte proporcional del patrimonio social en el momento de la baja que le correspondía según la población censada en cada momento.

**Sexto.-** Aprobar que los Ayuntamientos que han constituido esta sociedad se obligan a que en los supuestos de incorporación o baja de municipios de la misma demarcación, en la sociedad, además de los requisitos que marcan los Estatutos, la distribución de participaciones y su valor tendrá igualmente en cuenta lo previsto en el apartado 2 del artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social.

**Séptimo.-** Publicar los Estatutos reformados que se anexan a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Linares, La Carolina, Mengíbar, Vilches, Guarromán, Baños de la Encina y Carboneros; elevar a documento público la escritura de modificación estatutaria e instar su inscripción en el Registro Mercantil.

**Octavo.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta General al Concejal Don Antonio Úbeda García, comunicando este Acuerdo a las personas designadas, a la Sociedad, así como a las demás entidades constituyentes de la sociedad a los efectos oportunos.

**Noveno.-** Designar como miembros del Consejo de Administración por parte de éste Ayuntamiento, a expensas de su designación por la Junta General de la TDTL al Teniente de Alcalde D. Francisco García Martínez, comunicando este Acuerdo a las personas designadas, a la Sociedad, así como a las demás entidades constituyentes de la sociedad a los efectos oportunos.

**Décimo.-** Facultar tan ampliamente como resulte necesario al Sr. Alcalde Presidente para la realización en nombre de la Corporación municipal de cuantos tramites resulten pertinentes en orden a la elevación a público del Acuerdo de modificación estatutaria, así como a la inscripción en el Registro Mercantil de la misma.

**Undécimo.-** Aprobar una aportación de 240 euros, debido a la falta de liquidez actual de la Televisión Digital Comarca Norte S.L. para hacer frente a los gastos más inmediatos generados.”

Finalizada la exposición de la propuesta y sometida a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda aprobarla por unanimidad de sus diez miembros presentes y, por tanto, adoptar los acuerdos que en la misma se dice.

**4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD PARTICIPACION DE ESTE MUNICIPIO EN EL FONDO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, EN VIRTUD DE LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO.-** Por la Presidencia se da cuenta de que, con fecha 30 de septiembre pasado y por motivos de agilidad administrativa, solicitó de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la participación de este Municipio de Guarromán en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, aunque esta solicitud es competencia del Pleno de la Corporación, por lo que hace propuesta para que la Corporación adopte acuerdo en tal sentido.

El Pleno de la Corporación, a la vista de lo anterior y conforme a lo dispuesto en la citada disposición adicional segunda de la Ley 6/2010, de 11 de junio, por unanimidad de sus diez miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía la participación de este Municipio de Guarromán en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, y, en consecuencia ratificar la petición inicial realizada por la Alcaldía con fecha 30 de septiembre de 2.010.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos de solicitud de participación en el Fondo citado.

**5º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO COOPERACION CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL EN ESTA LOCALIDAD.-** Se da cuenta de dicho Convenio, remitido por la Directora General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, con fecha 5 del corriente mes, y en el que se recogen la siguiente exposiciones y estipulaciones:

*“PRIMERO.- La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) son conscientes de la importancia que tiene en la actualidad, para una adecuada atención educativa a los niños y niñas desde los primeros años de la infancia, la creación de centros que impartan el primer ciclo de educación infantil.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) ha solicitado que se inicien los trámites necesarios para la creación de un centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil que se ubicaría en dicha localidad.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) manifiesta que el proyecto presentado al efecto cumple los requisitos que establece la normativa vigente para los centros del primer ciclo de educación infantil.*

*CUARTO.- El artículo 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, contempla que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.*

*QUINTO.- El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) manifiesta su intención de que los puestos escolares de la referida escuela infantil formen parte de la oferta planificada por la Consejería de Educación para atender dicha demanda.*

*SEXTO.- En virtud de lo estipulado en la disposiciones adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente, en este caso, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

*SEPTIMO.- Por todo lo expuesto, las partes firmantes, con el fin de crear una escuela infantil cuya titularidad la ostentará el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) y de conformidad con la normativa vigente de aplicación, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes, **ESTIPULACIONES:***

***PRIMERA.-** El presente convenio regula la creación de la escuela infantil “Guarromán”, ubicada en C/. Diego Torregrosa, 10, de Guarromán (Jaén), la cual será efectiva a partir de la fecha de entrada en vigor del correspondiente Decreto de creación.*

***SEGUNDA.-** La titularidad del centro educativo objeto de este Convenio la ostentará el Ayuntamiento de Guarromán.*

***TERCERA.-** El citado Ayuntamiento, mediante el presente Convenio, se obliga a impartir en dicha escuela infantil el currículo correspondiente al primer ciclo de educación infantil, de acuerdo con los correspondientes contenidos educativos, con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor y según lo contenido en el proyecto educativo y asistencial de la misma.*

***CUARTA.-** Mediante el presente Convenio, el citado Ayuntamiento se obliga a impartir centro el currículo objeto del mismo, respetando los requisitos que la normativa vigente establece para el primer ciclo de educación infantil en cuanto a titulación de los profesionales, relación numérica alumnado-profesor, instalaciones del centro y número de puestos escolares.*

***QUINTA.-** Por el presente Convenio, el citado Ayuntamiento se obliga a suscribir el correspondiente Convenio de colaboración con la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil objeto del mismo, previsto en el*

*artículo 51 del Decreto 14972009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.*

**SEXTA.-** *Corresponde al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén):*

*a) Asumir los gastos de construcción del edificio o, en su caso, de adecuación del mismo cuando ya estuviera construido, los de su mantenimiento y conservación, los del mobiliario y del material didáctico necesarios, así como los gastos de funcionamiento del centro.*

*b) Atender la dotación de los profesionales del centro.*

*c) Prestar la colaboración y proporcionar la información que le sea requerida por los distintos órganos de la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que les son propias.*

**SÉPTIMA.-** *Corresponde a la Consejería de Educación:*

*a) La tramitación del Decreto por el que se cree la escuela infantil a la que se refiere el presente convenio y la inscripción de la misma en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*b) La financiación de los puestos escolares de esta escuela infantil en los términos previstos en el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, una vez suscrito el convenio al que se refiere dicho artículo.*

*c) Las funciones de información, asesoramiento y control propias de la inspección educativa.*

**OCTAVA.-** *Para el seguimiento e interpretación del contenido del presente convenio, se establece una Comisión paritaria compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de ellas.*

**NOVENA.-** *El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá una duración de cuatro cursos académicos y podrá ser prorrogado para cursos sucesivos mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes.”*

El Pleno de la Corporación, tras debate y por unanimidad de sus diez miembros presentes, acuerda aprobar y suscribir el presente convenio con la Consejería de Educación, facultando a la Alcaldía Presidencia para su otorgamiento y firma.

**6º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el particular, que, literalmente, dice como sigue:

*“El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a la Corporación Municipal la siguiente moción para modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recogida de Basuras.*

*Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría especial o cualificada, según fija el art. 47 de la propia Ley.*

*Que, como consecuencia de la prestación del servicio y del aumento de los costes del mismo, de acuerdo con el canon anual girado el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR), que presta el servicio, y más aún agravado por las liquidaciones derivadas de la retirada de residuos asimilados a urbanos a cargo de empresas ubicadas en el Polígono Industrial “Guadiel”, éste viene siendo deficitario,*

por lo que existe una desviación entre ingresos y gastos de un 62,72 por ciento, tal y como queda puesto de manifiesto en el estudio técnico-económico adjunto al expediente.

Por lo tanto, es necesario adoptar acuerdo de modificación de las tarifas recogidas en la Ordenanza fiscal, con la inclusión de una nueva tarifa por la utilización del servicio de vertedero a cargo de empresas que lo requieran de la empresa Resur, así como la adaptación del artículo de la ordenanza referente al devengo y pago de la nueva tarifa, y así, adaptar parte de las mismas a la realidad actual de financiación del servicio.

Por todo lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en los art. 15.1, 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el siguiente proyecto de acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recogida de Basuras, en los siguientes términos:

- Dar nueva redacción al artículo 5º, con la adición de una nueva tarifa por la utilización de vertedero y retirada de residuos industriales asimilados a urbanos, a solicitud de los interesados y previa autorización, quedando como siguiente a continuación:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

TARIFA	<u>Cuota euros</u>
1ª.- Por la recogida de basuras de carácter doméstico, se pagará por vivienda y trimestre.....	13,86.-
2ª.- Por la recogida de basuras de carácter comercial, industrial o mercantil, se pagará:	
2ª a) Industrias, Hoteles, gasolineras, restaurantes, supermercados, discotecas, bares y pubs, al trimestre.....	90,00.-
2ª b) Establecimientos mercantiles y comerciales no incluidos en el anterior epígrafe, al trimestre.....	29,29.-
3ª.-Por retirada de residuos industriales a vertedero, asimilados a R.S.U. no peligrosos, previa solicitud del interesado y correspondiente autorización, por cada tonelada depositada en el vertedero.....	31,17.-

- Añadir un nuevo apartado 3 al artículo 6º, por el devengo de la nueva tarifa, quedando dicho artículo, como sigue a continuación:

Artículo 6º.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

3.- En lo referente a la retirada de residuos a vertedero de la tarifa 3ª, el devengo se producirá el día en que tenga lugar la retirada y correspondiente depósito en el vertedero.

- Añadir un nuevo apartado 4 al artículo 7º, por la declaración e ingreso de la nueva tarifa, quedando dicho artículo, como sigue a continuación:

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primer vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- Las cuotas exigibles por esta tasa, recogidas en las tarifas 1ª y 2ª, se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente mediante la gestión del correspondiente padrón contributivo. Al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo período, tales como agua, basura, alcantarillado, etc.

4.- La cuota exigible por la tasa, correspondiente a la tarifa 3ª, por retirada y depósito de residuos industriales a vertedero, se efectuará mediante la correspondiente liquidación mensual, una vez comunicadas y determinadas, por la empresa que gestione el servicio, las toneladas retiradas y llevadas a vertedero.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor las citadas modificaciones cuando se publique íntegramente el texto de la modificación.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con el voto a favor de los once miembros que componen el Pleno de esta Corporación y, por tanto, adoptando los acuerdos que en la misma se dicen.

**7º.- APROBACION CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2.008.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue.

*“Dada cuenta de la conveniencia de proceder a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad local de Guarromán correspondiente al ejercicio 2008, al objeto de efectuar una rendición de la misma en virtud del art.223.4 del RDLeg por el que se aprueba el TRLHL, al Tribunal de Cuentas y de conformidad con lo señalado en el art.194 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

*Considerando que el citado expediente incluye las cuentas anuales del ejercicio 2008 así como los documentos que integran las mismas que son el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.*

*Comprobado que en el expediente se incluyen el acta de arqueo de las existencias en caja a fin de ejercicio y las certificaciones de los saldos en cada Entidad Bancaria a favor de la Entidad Local, a 31 de Diciembre de 2008.*

*Evacuado dictamen por la Comisión especial de cuentas con fecha 4 de Noviembre de 2009 y transcurrido el periodo de exposición al público mediante publicación de anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Jaén nº 256 de fecha 6 de Noviembre de 2009 y advertido que no se han efectuado alegaciones a la citada cuenta general, visto el informe de la Secretaria-Intervención, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 208,209,210,212 y 223 del RDLeg 2/2004 por el que se aprueba el TRLHL y de conformidad con lo señalado en el art.194 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y en las regla 85 y siguientes de la Instrucción*

de Contabilidad Modelo simplificado de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General de la Entidad local de Guarromán correspondiente al ejercicio 2008.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.”

Sometida la propuesta es votación, es aprobada con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Socialista y en contra de los cuatro del Grupo Popular.

**8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** A continuación, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, dictadas a la fecha, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1. i), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, y que, de forma sucinta, se relacionan a continuación:

NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
406/10	22.07.10	Aprobación factura y ordenación pago
407/10	22.07.10	Nombramiento coordinador de Seguridad y Salud “Muro cont. Campo fútbol”
408/10	23.07.10	Aprobación Plan Seguridad y Salud “Muro cont. Campo de Fútbol”
409/10	23.07.10	Adjudicación arrendamiento rustico de seis invernaderos en Dehesa Boyal
410/10	24.07.10	Aprobación facturas y ordenación pagos
411/10	24.07.10	Aprobación factura y ordenación pago
412/10	25.07.10	Aprobación factura y ordenación pago
413/10	26.07.10	Iniciación procedimiento de responsabilidad patrimonial
414/10	26.07.10	Aprobación pago nominas personal Ayto. julio 2010
415/10	26.07.10	Aprobación pagos servicios técnicos y profesor de musica
416/10	26.07.10	Otorgamiento y pago premio Concejalía de Deportes
417/10	26.07.10	Aprobación factura y ordenación pago
418/10	27.07.10	Aprobación pago nomina personal contrat. Monitor Gimnasio
419/10	27.07.10	Aprobación pago Recibos Liquidación Cotizaciones
420/10	27.07.10	Aprobación factura y ordenación pago
421/10	27.07.10	Aprobación pago nomina personal contratado Aux. Administra.
422/10	29.07.10	Aprobación factura y ordenación pago
423/10	31.07.10	Aprobación facturas y ordenación pago
424/10	31.07.10	Aprobación facturas y ordenación pago
425/10	31.07.10	Aprobación y ordenación pagos facturas
426/10	31.07.10	Aprobación facturas y ordenación pago
427/10	01.08.10	Aprobación pago nominas personal AEPSA 2.009- 3ª FASE
428/10	01.08.10	Aprobación pagos nóminas personal contratado Barrenderos
429/10	01.08.10	Aprobación pagos nóminas personal contratado Barrenderos
430/10	02.08.10	Otorgamiento y pago premio Concejalía de Deportes
431/10	04.08.10	Aprobación pago gastos farmacéuticos funcionarios
432/10	04.08.10	Convocatoria Sesión Extraord. Junta Gobierno Local 6.08.10
433/10	04.08.10	Aprobación pagos nominas personal contratado Jardineros
434/10	09.08.10	Aprobación pagos nóminas personal contratado Barrenderos
435/10	10.08.10	Aprobación factura y ordenación pago
436/10	10.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
437/10	11.08.10	Aprobación certificación obra y factura “Reforma Biblioteca Municipal”
438/10	17.08.10	Aprobación pago nómina personal contratado Aux. Administra.
439/10	17.08.10	Rectificación error material licitación parcelas M3P10B y naves M1P1 y M3P8A
440/10	17.08.10	Aprobación pago nóminas personal AEPSA 2009- 1ª FASE
441/10	17.08.10	Aprobación pagos nóminas personal contratado Barrenderos

442/10	17.08.10	Aprobación pago nomina personal contrat. Monitor Gimnasio
443/10	17.08.10	Aprobación pago nominas personal contratado Jardineros
NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
444/10	18.08.10	Aprobación y ordenación pago Ayuda Emergencia Social
445/10	19.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
446/10	19.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
447/10	20.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
448/10	20.08.10	Convocatoria Sesión Extraordinaria Junta Gobierno Local 23.08.2010
449/10	23.08.10	Otorgamiento y pago premio Concejalía de Deportes
450/10	23.08.10	Aprobación certificación y pago factura obra "Const. Gimnasio Municipal"
451/10	23.08.10	Aceptación subvención para construcción escuela infantil
452/10	23.08.10	Aprobación y pago gastos farmacéuticos funcionarios
453/10	23.08.10	Aprobación y pago nóminas personal contratado Barrenderos
454/10	24.08.10	Aprobación y pago gastos farmacéuticos funcionarios
455/10	24.08.10	Aprobación y pago gastos farmacéuticos funcionarios
456/10	24.08.10	Aprobación y pago Ayuda Social personal para Gafas
457/10	24.08.10	Aprobación pago factura servicios técnicos
458/10	24.08.10	Otorgamiento y ordenación pago premio Concejalía de Cultura
459/10	25.08.10	Aprobación pagos nóminas personal Ayuntamiento Agosto 10
460/10	25.08.10	Aprobación pagos Recibos Liquidación Cotizaciones Seg.social
461/10	26.08.10	Aprobación factura y ordenación pago
462/10	26.08.10	Aprobación pago facturas serv. Técnicos y profesor música
463/10	26.08.10	Aprobación pagos nóminas personal contratado Barrenderos
464/10	26.08.10	Aprobación factura "Suministro red inalámbrica"
465/10	26.08.10	Aprobación factura y ordenación pago
466/10	26.08.10	Aprobación factura y ordenación pago
467/10	27.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
468/10	27.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
469/10	27.08.10	Otorgamiento prestación entrega material escolar niños de 3 a 5 años
470/10	30.08.10	Aprobación facturas y ordenación pago
471/10	30.08.10	Aprobación y ordenación pagos nóminas personal contratado Barrenderos
472/10	30.08.10	Aprobación y pago nómina personal contratado Aux. Administra.
473/10	30.08.10	Aprobación y pago nomina personal contratado Monitor Gimnasio
474/10	30.08.10	Aprobación y ordenación pagos nóminas personal Barrenderos y Asimilados
475/10	30.08.10	Aprobación facturas y ordenación pagos personal contratado Socorrista
476/10	01.09.10	Aprobación y ordenación pago nomina personal AEPSA 2009-1ª FASE
477/10	01.09.10	Aprobación factura y ordenación pago
478/10	01.09.10	Comparecencia demanda P.A. 386/2010, interpuesto por Garvama, SL., y encomendación servicios jurídicos Diputación Provincial
479/10	02.09.10	Aprobación y ordenación pago gastos de locomoción Antonio Almazán
480/10	03.09.10	Solicitando ampliación plazo adjudicación financiación de obras
481/10	03.09.10	Aprobación y ordenación pagos nóminas personal contratado Barrenderos
482/10	03.09.10	Solicitando ayuda económica PRODECAN para obra
483/10	06.09.10	Aprobación facturas y ordenación pago
484/10	07.09.10	Solicitando ampliación plazo inicio obras remodelación campo de fútbol
485/10	08.09.10	Aprobación y ordenación pago Ayuda Emergencia Social
486/10	08.09.10	Aprobación facturas y ordenación pago
487/10	09.09.10	Otorgamiento y ordenación pago premio Concejalía de Cultura
488/10	09.09.10	Aprobación y pago gastos locomoción Francisco García Martínez
489/10	09.09.10	Aprobación facturas y ordenación pago
490/10	09.09.10	Revocación Resolución 87
491/10	09.09.10	Acuerdo baja inscripciones Padrón Municipal
492/10	09.09.10	Aprobación expediente modificación créditos nº 6/2010

493/10	10.09.10	Aprobación de gastos “ a justificar”
494/10	10.09.10	Convocatoria sesión Extraordinaria Junta de Gobierno Local 14.09.2010
NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
495/10	10.09.10	Solicitud ampliación plazo de adjudicación de obras
496/10	10.09.10	Aprobación facturas y ordenación pago
497/10	13.09.10	Aprobación factura dirección de obra “Reforma Biblioteca Municipal”
498/10	13.09.10	Ratificación contenido decreto 23.02.2010
499/10	13.09.10	Aprobación factura dirección obra “Reforma y Adaptación Centro de Día”
500/10	13.09.10	Aprobación factura dirección obra “2ª Pista de Padel”
501/10	14.09.10	Aprobación multa y ordenación pago
502/10	14.09.10	Otorgamiento y ordenación pago premio Concejalía de Cultura
503/10	14.09.10	Aprobación y ordenación pago gastos farmacéuticos funcionarios
504/10	16.09.10	Aprobación y ordenación pago nomina personal AEPSA 2.010- 1ª FASE
505/10	16.09.10	Adjudicación parcelas en Polígono Industrial “Los Llanos”
506/10	17.09.10	Aprobación y ordenación pago Ayuda Emergencia Social
507/10	19.09.10	Aprobación facturas y ordenación pago
508/10	20.09.10	Solicitando ampliación plazo ejecución “Reforma y ampliación esc. Infantil”
509/10	20.09.10	Iniciación exp. contratación obra “Reforma y ampliación Escuela Infantil”
510/10	21.09.10	Aprobación Exp. contratación obra “Reforma y ampliación escuela infantil”
511/10	22.09.10	Ordenación pago reintegro
512/10	24.09.10	Aprobación pago gasto locomoción Ramón Expósito Ibáñez
513/10	24.09.10	Aprobación y ordenación pago Ayuda social dentista
514/10	24.09.10	Aprobación y ordenación pagos facturas técnicos
515/10	24.09.20	Aprobación y ordenación pago de tasa correos
516/10	24.09.20	Ordenación pago productividad a d. Francisco Pérez Llopis
517/10	24.09.10	Aprobación y pago nóminas personal Ayo. septiembre’ 10
518/10	24.09.10	Delegación funciones Alcaldía a D. Juan Manuel Fernández Pino

1.- La Sra. Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. María del Carmen Caballero Blázquez, pide información acerca de la resolución nº 411/10, sobre el número de teléfonos móviles que hay asignado.

El Alcalde le contesta que ocho.

Vuelve a intervenir la portavoz del PP, para manifestar que no hay moderación en el gasto y pide relación por consumo de móviles, durante el período del 22/06/2010 al 21/07/2010.

2.- La Portavoz Popular, pide información en relación con la resolución nº 444/10, sobre gasto de emergencia social efectuado a D<sup>a</sup>. Manuela Moreno Cortés.

El Alcalde le informa sobre el particular solicitado.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el presente turno por la Presidencia, y previa autorización, interviene el Portavoz del PSOE, D. Francisco García Martínez, dirigiéndose a la Portavoz del PP en los siguientes términos:

Sobre la información aparecida en el periódico Ideal y declaraciones realizadas en la cadena Ser, respecto de la reparación del vehículo de la Policía Local, en relación con lo manifestado por dicha portavoz de que la culpa era del Ayuntamiento, debido a que no se adelantaba el dinero al taller donde se estaba reparando dicho vehículo, manifiesta que esta información es falsa, ya que de dicho taller, y según conversaciones mantenidas por el Alcalde con el responsable del mismo, éste le manifestó que el no había dicho nada al respecto.

Sigue diciendo el portavoz del PSOE que hay que tener cuidado a la hora de hacer manifestaciones públicas en prensa y radio, puesto que, como en este caso, se puede perjudicar a terceros. Que antes de dar una información hay que contrastarla, para no perjudicar a nadie.

Interviene seguidamente la portavoz del PP, para manifestar que, evidentemente el responsable del taller no le dijo nada, ya que de ser así, nunca se le hubiera ocurrido hacerlo público. Que todo se ha debido a una mala interpretación del responsable de prensa de su partido, ya que ella no dijo nada en la cadena Ser, y que se enteró de la primera nota de prensa estando en la playa. Que dicha nota está mal hecha y no reflejaba lo que ella quería decir, aparte de mal redactada. Que en reconocimiento de dicho error, se publicó una segunda nota en la que ya se reflejaba la realidad.

Que no obstante, pide disculpas por este error..

A continuación, vuelve a intervenir la Portavoz del Grupo Popular, haciendo las siguientes preguntas y ruegos:

**PREGUNTA.-** Reitera información sobre los cuatro asuntos que ya ha solicitado en anteriores plenos, a saber:

- Sobre el coste de las obras realizadas en la isleta travesía antigua Cta. Nacional IV, a la altura del Cuartel de la Guardia Civil y con cargo a que programa se ha realizado la misma.

- Si se ha confeccionado ya la Ordenanza de Venta Ambulante. Que ha pasado mucho tiempo desde que se dijo que estaba casi hecha y que se está demorando mucho este tema.

- Sobre la sanción de 3.000 euros que hubo que pagar el pasado año con motivo de la denuncia de la vaquilla, si se habían exigido responsabilidades al ganadero, que es el verdadero responsable y tenía que haber pagado dicha sanción.

- Sobre el desglose de las facturas del proveedor Santiago Nicar Molina, si se había hecho. Reitera la petición.

**RESPUESTA.-** El Alcalde le responde lo siguiente:

- Respecto de la primera pregunta que, dicha parte de la obra se encontraba incluida en el proyecto realizado por la empresa EPSA con motivo de la subvención otorgada en su día en el convenio de la conmemoración del bicentenario de la muerte del Intendente Pablo de Olavide, y que la misma había sido realizada por un contratista local.

- En relación con la confección de la ordenanza de la venta ambulante, que está a falta de unos retoques y de la comprobación del capítulo de sanciones.

- En lo de la sanción por la vaquilla, se ha contactado con el ganadero, aunque se está a la espera que conteste. No obstante, este tema es complicado, puesto que el Ayuntamiento actúa como organizador del espectáculo y debe asumir las responsabilidades al respecto. Que la disyuntiva estaba en que, si no se soltaba la vaquilla, se tendría que haber suspendido el evento, y claro haber quien deja sin “suelta de vaquilla” a toda la gente que allí había congregada.

- Finalmente y respecto del desglose de las facturas del Sr. Nicar, el Alcalde contesta que ya se había realizado, pero que si no le gusta a la portavoz del PP, que diga ella como hay que hacer dicho desglose.

**P.-** Que el “bache” de la Carretera del Altico no se había arreglado.

**R.-** El Alcalde le dice que el mantenimiento de dicha Carretera corresponde a la Diputación Provincial y que el Ayuntamiento no puede hacer nada al respecto.

**RUEGO.-** Sobre los gastos del banco de alimentos, no está de acuerdo con los mismos y no está por la “sopa boba” a la gente. Que se debería seguir reuniendo la Comisión.

**R.-** Que se terminen de colocar las señales verticales de tráfico.

**R.-** Que el Polideportivo Municipal se abra los sábados y los domingos.

**R.-** Que se solucione el problema de los desagües de la Gasolinera “Shell”.

El Alcalde contesta que, al respecto, se ha requerido varias veces al propietario. Que no obstante y periódicamente se procede por el mismo a la limpieza de los mismos.

**RUEGO.-** Que se solucione de una vez lo de los estercoleros y basureros; que cada día que pasa hay más. Que hay un nuevo vertedero en el Camino de la Mesta.

El Alcalde, le dice, respecto de esto último, que el vertedero está en término de Baños de la Encina.

**RUEGO.-** Denuncia el absentismo en el Instituto de Secundaria. Que hay una clase “fantasma” y que la dirección del Instituto la mantiene por el tema de la asignación y del ratio.

Que podría hacer al Ayuntamiento para solucionar el problema.

El Alcalde le responde que, sobre el particular, instará a los Servicios Sociales, y que ordenará a la Policía Local para que haga un seguimiento al respecto. Que también se pedirá a la Dirección del Centro un estado del absentismo actual.

**RUEGO.-** Pide que se rectifique, en los nuevos paneles turísticos instalados, el nombre de la calle Juan Pablo Moris y Víctimas del Terrorismo, ya que sigue apareciendo en los mismos como Calle Jardines.

**PREGUNTA.-** Sobre el trato de favor a una cochera que tiene un disco para dos entradas.

**R.-** El Alcalde le contesta que ya se había solventado el tema y que cada cochera ya cuenta con su licencia de vados correspondiente.

**RUEGO.-** Que no tenía conocimiento de que se hubieran puesto contenedores de ropa por el Ayuntamiento.

**R.-** Le responde la Teniente de Alcalde Juana Garrido en el sentido de que, dichos contenedores los había puesto una empresa que se dedica a la recogida de ropa.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco quince minutos, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo. Antonio Almazán Ojeda

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.,**

Fdo. Damián Jurado Castillo